



Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación

D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA), mediante el presente realizo

ANUNCIO

Que el Ayuntamiento Pleno de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, en el punto 4 adoptó acuerdo denominado **"Ratificación de la modificación del art. 10 de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Pinar de la Juliana (EUCC Juliana)"**, que en su parte dispositiva literalmente reza:

"PRIMERO. – Ratificar la modificación de los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Pinar de La Juliana", recogida aprobada por la Asamblea General de la Entidad, de fecha 16 de mayo de 2023, según se recoge en el Certificado de la Secretaria y el V.B. del Presidente, remitido a este Ayuntamiento, de los arts. 10.e) y 10.f), que quedan redactados del siguiente modo:

"10.e) Satisfacer en el plazo previsto las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Entidad, a cuyo fin se fijarán por el Consejo Rector la cuantía que corresponda satisfacer a cada miembro, en función de las bases que se fijan en estos Estatutos y las cuotas de participación aprobadas por la Asamblea General.

El impago en el plazo establecido de la cantidad asignada a cada miembro podrá acarrear la suspensión de derechos sociales, y muy señaladamente el de voto, sin perjuicio de instar su exigencia por la vía de apremio de conformidad con lo establecido al respecto por la normativa urbanística. Asimismo, la Entidad podrá acudir a la jurisdicción de orden civil para hacer efectivas las obligaciones dinerarias incumplidas por los asociados. En el supuesto de subrogarse un nuevo adquirente en los derechos y obligaciones del miembro moroso, aquél vendrá obligado a satisfacer a la Entidad de Conservación las cuotas pendientes de pago.

10.f) Las cuotas resultantes se harán efectivas por cada asociado en la forma y condiciones que acuerde la Asamblea General o, por su delegación expresa, el Consejo Rector. Con carácter general, las cuotas se harán efectivas en el plazo de un mes a contar desde el momento de la aprobación del presupuesto, o desde el momento en que se haya adoptado el respectivo acuerdo de aprobación de gasto.

Si la deuda no fuese satisfecha, en el plazo general o en el que expresamente se haya establecido de acuerdo con lo establecido en la letra e) anterior, el propietario moroso será requerido de pago por el Presidente del Consejo Rector. Si el impago persistiese después de transcurrido un mes desde que se le practicó el requerimiento, el Consejo Rector podrá optar entre exigirle el cobro en vía administrativa mediante apremio del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, acudir a la jurisdicción de orden civil para hacer efectiva la obligación dineraria no satisfecha, o ejercitar ambas a la vez.

En el requerimiento que se efectúe al deudor debe hacerse constar la Asamblea en que se aprobaron los presupuestos o gastos que constituyen la base de la deuda sobre la que se giraron las correspondientes derramas, concediéndole al socio el plazo de un mes para que pague la deuda vencida y no satisfecha, tal y como se

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	puGPnteQX0pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:24:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/puGPnteQX0pNCZMmTGTJvA==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**

acaba de exponer.

Transcurrido un mes desde que fue requerido de pago el propietario moroso, la cantidad adeudada devengará el interés legal incrementado en dos puntos.

Las cantidades adeudadas se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario del Consejo Rector con el visto bueno del Presidente.

Expedida la certificación indicada, el Consejo Rector, en el supuesto de que optase por utilizar el procedimiento de apremio administrativo, formulará la correspondiente solicitud al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para que inste los trámites pertinentes contra el deudor, hasta obtener el cobro de la cantidad debida, más el interés legal incrementado en dos puntos, que se ingresarán en la cuenta bancaria que titule la Entidad. Todo ello sin perjuicio de los recargos e intereses de demora que correspondan, de acuerdo con lo establecido por la legislación tributaria en caso de exacción por vía de apremio.

En el caso de reclamación de la deuda impagada en la jurisdicción de orden civil, el Consejo Rector instará la tramitación legal y procesal correspondiente, a cuyo efecto todos los miembros de la Entidad se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Todos los gastos judiciales o extrajudiciales, así como de mera gestión de cobro, incluidas las costas judiciales o administrativas, honorarios de abogados y procuradores de los tribunales y tasas judiciales, que se originen como consecuencia de la reclamación de cantidades impagadas, serán de cuenta del miembro moroso."

SEGUNDO. – Advertir que en caso de que se solicite la aplicación de la vía de apremio, la misma se llevará a cabo de acuerdo se establece en la legislación tributaria vigente, de conformidad con lo indicado por la Tesorera en su informe.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo y el contenido de la modificación en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la sede electrónica y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación; realizados estos trámites, que se proceda a la inscripción correspondiente en el Registro de Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica. Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas. **Alcaldesa-Presidenta.**

La documentación del expediente se encuentra recogido en los siguientes enlaces:

<https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2024/InformeM odif-EstatutosEUCC-LaJuliana.pdf>

<https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2024/Certifica doModificadoEstatutosD-EUCC-JULIANA.pdf>

<https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2024/CertPlen o 14-05-2024 ModificacionEstatutosEEUUJuliana.pdf>

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	puGPNteQX0pNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:24:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/puGPNteQX0pNCZMmTGTJvA==		

